



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: Adquisición proveniente de
Compra Ágil para la compra de lágrimas
artificiales para el CESFAM Antuco.
ANTUCO, 26 ENE 2026

0 0 0 4 0 3

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
- El Decreto Alcaldicio N°0058 de fecha 07 de enero 2026, que aprueba el Plan Anual de Compras 2026.
- La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
- La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- El Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la ley 19.886.
- El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°162 del 14.07.2008.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- La necesidad de adquirir lágrimas artificiales para en el Centro de Salud Familiar de la comuna Antuco, según solicitud de compra N°07 de fecha 19 de enero 2026.
- El Certificado Presupuestario N°005 de fecha 21 de enero 2026.
- El Cuadro Comparativo N°03 de fecha 21 de enero 2026 de las cinco cotizaciones presentadas.

DECRETO

1.-ADQUIÉRASE, el servicio mediante la modalidad de orden de compra generada por invitación a compra ágil 4025-3-COT26, el servicio según el considerando letra a) al proveedor Razón Social: **SALVAPHARM SPA, Rut: 77.040.327-8.**

2.-GÍRESE, la correspondiente orden de compra proveniente de compra ágil N°4025-4-AG26 al proveedor mencionado anteriormente, por un monto total de \$218.960 (Doscientos dieciocho mil novecientos sesenta pesos).

3.-Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto de Salud 2026 a la cuenta 2152204004.

4.-Infórmese a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE


LEONEL FUENTES VASQUEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL


ANCLA DÍAZ CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
"Por Orden de Alcaldesa"

SBC/LFV/CRP/RTM/CCH/LCS/Idu
DISTRIBUCION:

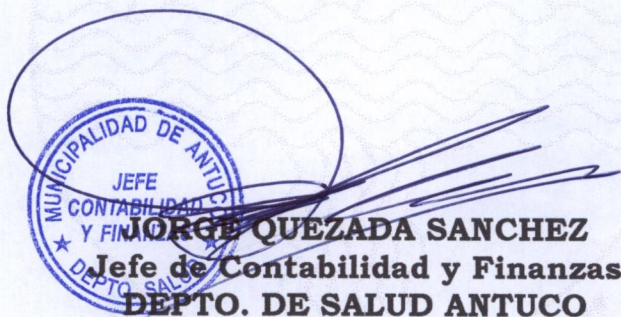
- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo



Antuco, 21 de enero 2026

CERTIFICADO N°005
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con Presupuesto de salud 2026 a la cuenta 2152204004 "Productos Farmacéuticos" para la compra de lágrimas artificiales para el Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco, según solicitud de compra N° 07 de fecha 19 de enero 2026.


JORGE QUEZADA SANCHEZ
Jefe de Contabilidad y Finanzas
DEPTO. DE SALUD ANTUCO

CUADRO COMPARATIVO
LAGRIMAS ARTIFICIALES

N° 003

FECHA: 21 ENE 2026

Cotización	Orden	Rut Proveedor	Razón Social	Nombre Producto	Detalle Producto	Cantidad	Moneda	Precio Unitario	Total Impuestos	Monto Total Cotización	Código Solicitud Cotización
1	0	76.786.297-0	ADN FARMACEUTICA SPA	Valor Despacho	LAGRIMAS ARTIFICIALES, HIDROMELOSA 0.5 %, HUMECTANTE Y LUBRICANTE OFTALMICO ESTERIL DE 15 ML..... ADJUNTAR RESPECTIVA COTIZACION PARA SU EVALUACION CORRESPONDIENTE.	1	\$	0	42028	263228	4025-3-COT26
1	1	76.786.297-0	ADN FARMACEUTICA SPA	Lágrimas artificiales		200	\$	1106	42028	263228	4025-3-COT26
2	0	77.354.932-K	BECRUX LABS SPA	Valor Despacho	LAGRIMAS ARTIFICIALES, HIDROMELOSA 0.5 %, HUMECTANTE Y LUBRICANTE OFTALMICO ESTERIL DE 15 ML..... ADJUNTAR RESPECTIVA COTIZACION PARA SU EVALUACION CORRESPONDIENTE.	1	\$	0	35720	223720	4025-3-COT26
2	1	77.354.932-K	BECRUX LABS SPA	Lágrimas artificiales		200	\$	940	35720	223720	4025-3-COT26
3	0	77.040.327-8	SALVAPHARM SPA	Valor Despacho	LAGRIMAS ARTIFICIALES, HIDROMELOSA 0.5 %, HUMECTANTE Y LUBRICANTE OFTALMICO ESTERIL DE 15 ML..... ADJUNTAR RESPECTIVA COTIZACION PARA SU EVALUACION CORRESPONDIENTE.	1	\$	0	34960	218960	4025-3-COT26
3	1	77.040.327-8	SALVAPHARM SPA	Lágrimas artificiales		200	\$	920	34960	218960	4025-3-COT26
4	0	77.337.544-5	SCM PHARMA SPA	Valor Despacho	LAGRIMAS ARTIFICIALES, HIDROMELOSA 0.5 %, HUMECTANTE Y LUBRICANTE OFTALMICO ESTERIL DE 15 ML..... ADJUNTAR RESPECTIVA COTIZACION PARA SU EVALUACION CORRESPONDIENTE.	1	\$	0	215992	1352792	4025-3-COT26
4	1	77.337.544-5	SCM PHARMA SPA	Lágrimas artificiales		200	\$	5684	215992	1352792	4025-3-COT26
5	0	76.167.536-2	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA LIMITADA	Valor Despacho	LAGRIMAS ARTIFICIALES, HIDROMELOSA 0.5 %, HUMECTANTE Y LUBRICANTE OFTALMICO ESTERIL DE 15 ML..... ADJUNTAR RESPECTIVA COTIZACION PARA SU EVALUACION CORRESPONDIENTE.	1	\$	0	38190	239190	4025-3-COT26
5	1	76.167.536-2	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA LIMITADA	Lágrimas artificiales		200	\$	1005	38190	239190	4025-3-COT26

De acuerdo, al cuadro comparativo de las cinco cotizaciones presentadas, se propone la adquisición al siguiente proveedor Razón Social: **SALVAPHARM SPA, Rut: 77.040.327-8**, por un valor total de \$218.960 (Doscientos dieciocho mil novecientos sesenta pesos), ya que, el proveedor cotizó todos los productos indicados en solicitud de compra N°7 de fecha 19 de enero 2026 y su precio total fue el más bajo.

Firma el presente cuadro de análisis,

Carolina Jiménez Salinas
Rut: 15.204.989-7
Enfermera
CAROLINA JIMENEZ SALINAS
ENFERMERA CESFAM / SOLICITANTE


DIRECTOR
EDUARDO GIL HUICHULEF
DIRECTOR CESFAM ANTUCO

LÁGRIMAS ARTIFICIALES

HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL 0,5 %
15 kmL

Información al profesional:

Código de barras: 7804620835645



NOMBRE COMERCIAL	Lágrimas Artificiales
COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN	Hipromelosa: 5 mg. Excipientes: Cloruro de Benzalconio, Borax, Ácido Bórico, Cloruro de Sodio, Cloruro de Potasio, Hidróxido de Sodio, Ácido Clorhídrico, Agua para inyectables.
VÍA DE ADMINISTRACIÓN	Vía de administración: Oral.
¿PARA QUÉ SE USA?	Está indicado para el alivio sintomático de la irritación y sequedad ocular.
DOSIS	El médico debe indicar la posología y el tiempo de tratamiento apropiado a su caso particular, no obstante, la dosis usual recomendada es instilar 1 a 2 gotas en cada ojo 3 a 5 veces al día. Si se produce irritación, dolor, enrojecimiento o cambios en la visión o si los síntomas del paciente empeoran o perduran más de tres días, se debe interrumpir el tratamiento y hacer una nueva evaluación clínica. - Uso durante el embarazo y la lactancia No se han efectuado estudios en la mujer embarazada ni en período de lactancia. Ante cualquier duda consultar con el Oftálmica. Acción Terapéutica: Humectante y Lubricante ocular Mecanismo de acción: La hipromelosa es una celulosa parcialmente metilada e hidroxipropilada. En el ojo sano, la superficie de la córnea está principalmente humedecida por la mucina que se produce en la conjuntiva. La mucina es absorbida en la superficie de la córnea y forma una superficie hidrofílica. En casos de sequedad ocular, y particularmente de deficiencia de mucina, está indicada la administración de una lágrima artificial. Es importante su actividad en la superficie y su capacidad de adsorción, por eso, la hipromelosa es particularmente adecuada en estos casos. La hipromelosa tiene una acción físico-química y produce, en solución acuosa, la reducción de la tensión superficial, así como un incremento de la viscosidad. La hipromelosa se adhiere bien a la córnea y a la conjuntiva y proporciona una adecuada humectación. Los síntomas de irritación causados por parpadeo cuando existe deficiencia de fluido lagrimal son, de este modo, disminuidos y se previenen los consecuentes síntomas de la desecación epitelial. INDICACIONES: Está indicado para el alivio sintomático de la irritación y sequedad ocular. CONTRAINDICACIONES: Contraindicaciones en pacientes con hipersensibilidad al principio activo o algún componente de la formulación. PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS: Si se produce irritación, dolor, enrojecimiento o cambios en la visión o si los síntomas del paciente empeoran o perduran más de tres días, se debe interrumpir el tratamiento y hacer una nueva evaluación clínica. - Uso durante el embarazo y la lactancia No se han efectuado estudios en la mujer embarazada ni en período de lactancia. Ante cualquier duda consultar con el médico. - Efectos sobre la capacidad para conducir vehículos y utilizar máquinas Si aparece visión borrosa transitoria durante la instilación, el paciente debe esperar a que la visión sea nítida antes de conducir vehículos o utilizar maquinaria - Uso pediátrico: Su eficacia y seguridad de uso, no ha sido establecida en niños. Las reacciones adversas se presentan de acuerdo con la clasificación de órganos del sistema MedDRA, con la siguiente convención de frecuencias: muy frecuentes (>1/10); frecuentes (>1/100 a <1/10); poco frecuentes (>1/1.000 a <1/100); raras (>1/10.000 a <1/1.000); muy raras (<1/10.000) y de frecuencia no conocida (no puede estimarse a partir de los datos disponibles). Las reacciones adversas se enumeran en orden decreciente de gravedad en cada intervalo de frecuencia. Todas las reacciones adversas notificadas, hasta la fecha, han tenido lugar en la zona ocular, ya que la preparación no penetra y, por tanto, no se absorbe. Trasformos oculares: Poco frecuentes: sensación de quemazón, visión borrosa y adhesividad palpebral. Almacenar a no más de 30 °C, en lugar seco y protegido de la luz.
ADVERTENCIAS Y PRECAUCIONES ESPECIALES	

OPKO

INFORMACIÓN AL PROFESIONAL
CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES, DIRIGIDAS A LOS PROFESIONALES LEGALMENTE HABILITADOS PARA PRESCRIBIR O DISPENSAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, CON LA FINALIDAD DE DARLES A CONOCER LOS PRODUCTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO, AJUSTÁNDOSE A LO AUTORIZADO EN EL RESPECTIVO REGISTRO SANITARIO.

ARTÍCULO 201.- NO PODRÁ HACERSE PUBLICIDAD DE LAS ESPECIALIDADES CUYA CONDICIÓN DE VENTA SEA RECETA SIMPLE, RECETA RETENIDA O RECETA CHEQUE.